



Resolución No 20211000001578 de 07-09-2021



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN, REDUCEN Y ADICIONAN RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo 003 de 2018 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a la Gerente de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., dirigir acciones Administrativas de la Empresa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios prestados a su cargo.

La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Municipio de El Espinal, conforme al Acuerdo No. 038 de Diciembre de 1996 expedido por el honorable concejo del Municipio de El Espinal.

Mediante Acuerdo No. 001 de Enero 29 de 2021 La Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado de la Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la Vigencia Fiscal 2021.

El Artículo cuarto del Acuerdo No. 001 de Enero 29 de 2021 de Junta Directiva, faculta a la Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para que mediante acto administrativo proceda a crear, suprimir rubros presupuestales, realizar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos y demás movimientos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EAAA en la Vigencia Fiscal 2021.

Según Resoluciones No. 20211000000328 del 18-02-2021 y Resolución No. 20211000000818 del 03-05-2021 se ordenó la creación y adición de unos rubros presupuestales en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal vigencia 2021 como Ingresos Corrientes.

Analizada la naturaleza u origen de los recursos provenientes de la administración municipal los convenios no se consideran ingresos corrientes, por cuanto no se generan de la actividad propia de los servicios que presta la E.A.A.A del El Espinal; estos recursos son eventuales, transitorios u ocasionales y por ello se hace necesario la creación y reclasificación de nuevos rubros presupuestales de ingresos.

**Resolución No 20211000001578 de 07-09-2021**

Se requiere la creación de rubros presupuestales que se ajusten a la naturaleza de los recursos y realizar las reducciones y adiciones respectivas de los saldos de los rubros en el presupuesto de ingresos de la E.A.A.A de El Espinal.

De conformidad con lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREAR** en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal año 2021 los siguientes rubros:

**A. Presupuesto de Ingresos**

CÓDIGO	RUBRO
<b>2.2.3</b>	<b>Transferencias de Capital</b>
2.2.3.1	De Otras Entidades del Gobierno General
2.2.3.1.1	Condicionadas a la Adquisición de un Activo
2.2.3.1.1.2	Convenios Alcaldía
2.2.3.1.1.3	Alcaldía Municipal – Convenio 338 Optimización Redes de Recolección

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR** en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal año 2021, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNA CENTÉSIMAS (\$4.475.937.255,61) M/CTE**, en los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	RUBRO	REDUCIR
<b>2.1.1.2</b>	<b>Aportes</b>	
2.1.1.2.1	Aportes de Otras Entidades	
2.1.1.2.1.03	Del Nivel Municipal y/o Distrital	
2.1.1.2.1.03.01	Alcaldía Municipal	\$420.000.000,00
2.1.1.2.1.03.02	Alcaldía Municipal – Convenio 338 Optimización Redes de Recolección	\$ 4.055.937.255,61
<b>TOTAL REDUCIR</b>		<b>\$4.475.937.255,61</b>

**Total Reducir:** CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNA CENTÉSIMAS (\$4.475.937.255,61) M/CTE,



**Resolución No 20211000001578 de 07-09-2021**

**ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR** en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal año 2021, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNA CENTÉSIMAS (\$4.475.937.255,61) M/CTE**, en los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	RUBRO	ADICIONAR
2.2	Recursos de Capital	
2.2.3	Transferencias de Capital	
2.2.3.1	De Otras Entidades del Gobierno General	
2.2.3.1.1	Condicionadas a la Adquisición de un Activo	
2.2.3.1.1.2	Convenios Alcaldía	\$ 420.000.000,00
2.2.3.1.1.3	Alcaldía Municipal – Convenio 338 Optimización Redes de Recolección	\$4.055.937.255,61
<b>TOTAL ADICIONAR</b>		<b>\$4.475.937.255,61</b>

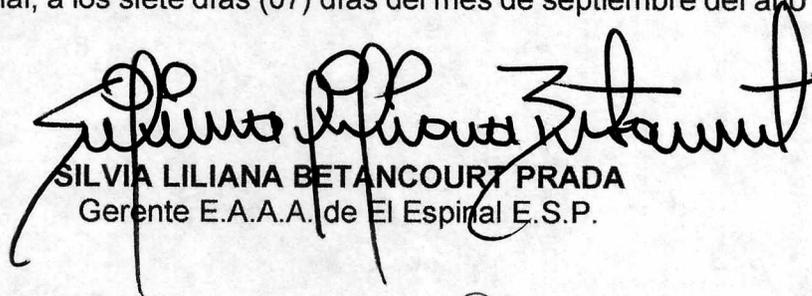
**Total Adición:** CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNA CENTÉSIMAS (\$4.475.937.255,61) M/CTE,

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás partes de las resoluciones No. 20211000000328 del 18-02-2021 y Resolución No. 20211000000818 del 03-05-2021 quedan incólumes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE**

Dada en El Espinal, a los siete días (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**  
 Gerente E.A.A.A. de El Espinal E.S.P.

Tramitado y Proyectado por: Marisela Galvis Méndez – Coordinadora de Presupuesto  
 Revisado por: Eduardo Andrés Hernández Pava – Director Financiero 